Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Nº 01/2016

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS con domicilio en ELIGIO AYALA 1052 ENTRE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la MG. LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO, en su carácter de MINISTRA- SECRETARIA EJECUTIVA conforme al Decreto Nº 28 de la Presidencia de la República con Cédula de Identidad N° 1.164.164, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, el Doctor Javier Jerónimo Carol, con DNI Nº 22.598.976. con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO RESCATE LINGUISTICO DEL PUEBLO LUMNANA - MANJUI",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La CONTRATANTE contrata la prestación de servicios en el Objeto de Gasto 260 SERVICIOS PROESIONALES Y TÉCNICOS para desempeñarse en carácter de CONSULTOR LINGUÍSTICO DEL PROYECTO "RESCATE LINGUISTICO DEL PUEBLO LUMNANAS - MANJÚI" proyecto de investigación adjudicado por CONACYT según Resolución Nº 127 /15 adjudicado de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL).

El CONTRATADO prestará sus servicios en la forma, términos y condiciones expresados en los Términos de Referencia, para todos los efectos legales.
El CONTRATADO prestará servicios ante LA SECRETARÍA, en el proyecto denominado PROYECTO "RESCATE LINGUÍSTICO DEL PUEBLO LUMNANAS - MANJÚI" proyecto de investigación adjudicado por CONACYT según Resolución Nº 127 /15 adjudicado de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL).
Sujetos al acuerdo de ambas partes, estos términos y condiciones de servicio podrán ser modificados de acuerdo con los intereses de LA SECRETARÍA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1.Contrato;
2.Carta Invitación y Anexos;
3.El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	6	2	00	260	30	63	99	52.000.000

Los saldos de dicha contratación seran utilizados en los Ejercicios Fiscales 2.017 y 2.018

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.194.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO RESCATE LINGUISTICO DEL PUEBLO LUMNANA - MANJUI", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	Servicio de Consultoría Audio Visual. Realizar el estudio grafico-fonético – léxico de la lengua, con la elaboración del Diccionario Lumnanas - Manjúi.		1	UNIDAD	17.330.000	17.330.000
2	Servicio de Consultoría Audio Visual. Diseño del instrumento de recolección de datos		1	UNIDAD	17.330.000	17.330.000
3	Servicio de Consultoría Audio Visual. Consenso con el Pueblo para definir estrategias de registro oral y escrito de la lengua Pueblo Lumnanas		1	UNIDAD	17.340.000	17.340.000
4	Servicio de Consultoría Audio Visual. Avances en la supervisión y orientación de los trabajos de documentación lingüística (audio y audiovisual) y el informe de la situación sociolinguistica del pueblo Lumnanas - Manjui		1	UNIDAD	13.000.000	13.000.000
5	Servicio de Consultoría Audio Visual. Realizar el estudio gráfico – fonético – léxico de la lengua. Con el diccionario Lumnana Manjui		1	UNIDAD	11.000.000	11.000.000

6	Servicio de Consultoría Audio Visual. Clasificación de los relatos míticos por temas en lenguas Lumnanas - Manjúi		1	UNIDAD	12.500.000	12.500.000
7	Servicio de Consultoría Audio Visual. Validación y corrección de los materiales producidos		1	UNIDAD	13.500.000	13.500.000
8	Servicio de Consultoría Audio Visual. Presentación de informe final de investigación conforme a los criterios técnicos		1	UNIDAD	28.000.000	28.000.000
PRECIO TOTAL						**130.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 130.000.000 -

El Consultor se compromete a prestar servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los impuestos serán abonados conforme al Contrato Nº 52 /2.015-14-INV-198, clausula Novena – Obligaciones impositivas, 9.1., se establece... "En virtud de este Contrato, la Institución Beneficiaria, es la única responsable de cumplir con el pago de todos los impuestos relacionados a la ejecución del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN...", y los impuestos de los Recursos asignados a la Secretaria de Políticas Lingüísticas con la Fuente de Financiamiento 10.

La CONTRATANTE deberá retener de la remuneración del contratado, si así correspondiere hacerlo, el importe correspondiente a los impuestos. El cual será abonado conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 2.929/15 que reglamenta la Ley Nº 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2016". La Contratante deberá, retener, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado

La forma de pago se realizará en 3 (tres) etapas de la siguiente forma:

- Primera etapa: el 40% de la suma acordada, a la entrega del 37,50% del trabajo contra informe de aceptación de la Directora General de Documentación y Promoción de las Lenguas Indígenas sobre los avances producto.

- Segunda Etapa: el 38,46% de la suma acordada, a la entrega del 50 % del producto contra informe de aceptación de la Directora General de Documentación y Promoción de las Lenguas Indígenas sobre los avances del trabajo realizado.

- Tercera Etapa: el 21,54% a la entrega del 12,50% faltante del Proyecto de Investigación de "Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnanas – Manjúi" contra Informe final aprobado por la máxima autoridad institucional y el CONACYT – entidad ejecutora.

6.- TERMINOS Y REFERENCIAS.

El CONSULTOR, se obliga a cumplir con todas las disposiciones relativas al presente contrato y los siguientes términos de referencia.

1) Realizar el estudio gráfico-fonético – léxico de la lengua, con la elaboración del Diccionario Lumnanas - Manjúi.

2) Registrar y clasificar los relatos míticos en Lengua Lumnanas - Manjúi de relatos míticos, en soporte digital CD.

3) Supervisar y orientar los trabajos de documentación lingüística (audio y audiovisual) y el informe de la situación socio lingüística del pueblo Lumnanas - Manjúi.

4) Elaborar el informe final de investigación, conjuntamente con el equipo técnico del Proyecto, conteniendo:

□Descripción de cada uno de los objetivos propuestos y el alcance logrado.

□Breve descripción de la metodología utilizada.

□Resultados obtenidos, su análisis y una descripción de la importancia y aplicabilidad de los mismos.

□Dificultades e inconvenientes presentados durante el desarrollo del proyecto.

□Publicaciones de artículos realizados (workingpapers, documentos de discusión, etc.) en sitios web de la Institución Beneficiaria, publicaciones en revistas nacionales (propias o de terceros preferentemente en ISSN).

□Constancia de los avances realizados para la validación de los resultados obtenidos por el proyecto a través de foros y publicaciones en revistas internacionales arbitradas (comités editoriales conformados por pares, etc.)

□Conclusiones y recomendaciones.

□Bibliografía y referencias de consulta.

□Registro de patentes, modelos y afines (si corresponde).

5) Participar como ponente en eventos académicos científicos organizadas por la Secretaría que requieran la divulgación del resultado de la investigación "Rescate Lingüístico del pueblo Lumnanas – Manjúi".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 15 de setiembre de 2.016 hasta el 30 de Setiembre de 2018.

En base a los resultados alcanzados y la naturaleza del proyecto de Investigación en el Periodo de ejecución, se podrá considerar la extensión del plazo en su beneficio considerando las justificaciones pertinentes.

Las actividades del CONTRATADO serán realizadas por producto, sin horario a cumplirse en LA SECRETARÍA, considerando que es un trabajo de investigación de campo y las comunidades del Pueblo Lumnanas-Manjúi son de difícil acceso, además por razones ajenas a las partes que afectaran la ejecución y culminación del proyecto en el tiempo establecido como las particularidades propias de las comunidades indígenas, del trabajo con los pueblos indígenas.

Los productos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Sede de la Secretaría, ELIGIO AYALA 1052 ENTRE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

9. LA CONVOCANTE PODRÁ ACEPTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En forma de Declaración Jurada: NO. El Seguro de Responsabilidad Profesional, en los términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, se otorgará por el equivalente al 5 % del monto del contrato y podrá ser expedido en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 81, del Decreto Reglamentario N° 21909/03. El seguro deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más el plazo de vigencia del contrato.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones del CONTRATADO se ajustan a los términos y condiciones de este Contrato. En consecuencia, el CONTRATADO no accederá a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o pensión por parte de La SECRETARÍA, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

El CONTRATADO proveerá la infraestructura necesaria para el desarrollo del trabajo, como ser viáticos, traslados, alojamiento, vestimenta, alimentos, medicina. El contrato de un seguro de salud si fuera necesario y de una cobertura para jubilación, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATADO.

La SECRETARÍA solventará los gastos de movilidad para el CONTRATADO en el/los seminario/s o actividad/es de carácter académico – científico que se disponga, donde la participación del CONTRATADO será al finalizar la ejecución del proyecto.

El CONTRATADO se encargará de pagar a los informantes indígenas por la colaboración a prestar para la realización del proyecto de investigación. Para ello recibirá en concepto del Objeto de Gasto 849 Otras Transferencias Corrientes, lo importes consignados en el presupuesto del proyecto; bajo la denominación en el clasificador presupuestario, Inciso D; Incentivo económico a los investigadores para fortalecer, consolidar y expandir la comunidad científica del país, en las diferentes áreas del conocimiento.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

En caso de renuncia, deberá comunicar esta decisión por escrito con una anticipación de quince (15) días. Así también atendiendo a las disposiciones de la SFP, se podrá dar por concluido el presente Contrato de forma unilateral en caso de que el CONTRATADO sea hallado responsable de la comisión de un acto calificado como discriminatorio, incluido el acoso laboral y/o acoso sexual (Resolución SFP Nº 942/2009).

13. DE LOS DERECHOS DEL AUTOR.

Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuere su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este Contrato, pertenecerán con exclusividad a exclusividad a la Secretaría de Políticas Lingüísticas.

El CONTRATADO no podrá comunicar o transferir información o resultados de la investigación sin previa conformidad formal de la entidad Ejecutora el CONACYT, según lo establecido en el Contrato de CONACYT Cláusula 12.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a los mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder a la vía legal correspondiente.

El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiere dictado el laudo.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. NOTIFICACIÓN.

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS.

Dirección: ELIGIO AYALA Nº 1052 ENTRE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS

Teléfono Nº 021- 491928

Fax Nº : 021-491928

Correo Electrónico: spl@spl.gov.py

CONSULTOR: DR. JAVIER JERÓNIMO CAROL.

Dirección: Igualdad Nº 1152. Capital Federal

Teléfono Nº. 54-49238848

Correo Electrónico: javier_carol2000@yahoo.com.ar

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUÍSTICAS PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes de setiembre del año 2016.

MAG. LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
CONTRATANTE

DR. JAVIER JERÓNIMO CAROL
PROVEEDOR

SECRETARIA DE POLITICAS LINGUISTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY